



RESOLUCIÓN N° 3 8 9 6 - DE 2018

Por medio de la cual la Administración Departamental reconoce y autoriza un pago de una Evaluación Ambiental a CORPORINOQUÍA

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las otorgadas en el artículo 305 de la Constitución Política, la Ley 388 de 1997, artículo 71 del Decreto 111 de 1996 y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO:

1. Que el Departamento de Arauca Formuló y viabilizó el proyecto CONSTRUCCION DE OBRAS DE PROTECCION Y RESPUESTA PARA LA REDUCCION DEL RIESGO URBANO Y RURAL EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, CONTINUACION DE LA OBRA DE PROTECCION SECTOR CRITICO FINCA SAN PABLO K2+125 AL K2+300 VEREDA MONSERRATE, TOMANDO COMO K0+00 PUENTE INTERNACIONAL, FASE II MUNICIPIO DE ARAUCA, el cual fue certificado por el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental mediante comunicación GA-SPD-BP-126 de 17 de abril de 2018.
2. Que el alcance del proyecto contempla la construcción de una protección mediante hincado de tubería metálica para asegurar la protección de bolsacretos hasta una profundidad de 12.5 m a partir del fondo de máxima socavación.
3. Que mediante Resolución No. 500.41.16.1780 del 29 de diciembre de 2016, de la Corporación Autónoma regional de la Orinoquía CORPORINOQUIA, se establecieron los parámetros y el procedimiento para efectuar el cobro de las tarifas de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para los proyectos que requieran del respectivo trámite.
4. Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 31 numerales 2 y 9 señalan que las Corporaciones Autónomas Regionales Ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente y señala también que las Corporaciones Autónomas Regionales ejercen dentro de sus funciones la de Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva.
5. Que en el presupuesto de rentas y gastos del Departamento de Arauca, correspondiente a la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de Enero y el 31 de Diciembre de 2018, existen los



RESOLUCIÓN N° DE 2018

Por medio de la cual la Administración Departamental reconoce y autoriza un pago de una Evaluación Ambiental a CORPORINOQUÍA

recursos suficientes para garantizar los pagos de las evaluaciones ambientales resultantes de la viabilización y ejecución del proyecto, conforme a el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se relaciona a continuación por valor total de **SIETE MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS M/CTE. (\$7.337.272,18).**

OBJETO	VALOR DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	N° DISPONIBILIDAD
"EVALUACION AMBIENTAL PARA EL PROYECTO CONSTRUCCION DE OBRAS DE PROTECCION Y RESPUESTA PARA LA REDUCCION DEL RIESGO URBANO Y RURAL EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, CONTINUACION DE LA OBRA DE PROTECCION SECTOR CRITICO FINCA SAN PABLO K2+125 AL K2+300 VEREDA MONSERRATE, TOMANDO COMO K0+000 PUENTE INTERNACIONAL, FASE II MUNICIPIO DE ARAUCA.	\$7.337.272,18	2018-04933

6. Es obligación de las Entidades Públicas, en su calidad de propietaria de las obras, garantizar la existencia de las licencias y permisos de conformidad con lo señalado en el Decreto 564 de 2006 y demás disposiciones concordantes.
7. Que la Gobernación de Arauca adelantó los trámites ante la Corporación Autónoma regional de la Orinoquía CORPORINOQUIA del Departamento de Arauca, con el fin de reconocer los pagos para la expedición de las Evaluaciones Ambientales para la expedición de los permisos de ocupación de cauce y concesión de aguas superficiales requeridos para el desarrollo del proyecto, con base en la normatividad legal vigente de la Autoridad Ambiental y previa entrega de información relacionada con el alcance, descripción técnica y objetivos del proyecto.
8. Que la Corporación Autónoma regional de la Orinoquía CORPORINOQUIA del Departamento de Arauca mediante comunicación No. 700.11.18-2122 de 11 de Diciembre de 2018 refrendado por el Doctor CARLOS ALBERTO SANDOVAL JERONIMO, Director Regional de Arauca de CORPORINOQUIA, señaló el costo de la liquidación de la evaluación ambiental para el proyecto referenciado, el cual asciende a **TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. (\$3.786.000,00).**

Con fundamento en las anteriores normas y considerandos,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase y páguese a la Corporación Autónoma regional de la Orinoquía CORPORINOQUIA, con Nit. 832.000.283-6, Representado Legalmente por MARTHA JOVEN PLAZAS



RESOLUCIÓN N° 3896 - DE 2018

Por medio de la cual la Administración Departamental reconoce y autoriza un pago de una Evaluación Ambiental a CORPORINOQUÍA

ROA, la suma de **TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. (\$3.786.000,00)**, de la Evaluación Ambiental para la expedición de los permisos de concesión de aguas superficiales y ocupación de cauce del proyecto que se relaciona a continuación:

OBJETO	VALOR DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL	N° DISPONIBILIDAD
"EVALUACION AMBIENTAL PARA EL PROYECTO CONSTRUCCION DE OBRAS DE PROTECCION Y RESPUESTA PARA LA REDUCCION DEL RIESGO URBANO Y RURAL EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, CONTINUACION DE LA OBRA DE PROTECCION SECTOR CRITICO FINCA SAN PABLO K2+125 AL K2+300 VEREDA MONSERRATE, TOMANDO COMO K0+000 PUENTE INTERNACIONAL, FASE II MUNICIPIO DE ARAUCA.	\$3.790.150,00	2018-04933

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a la Secretaría de Hacienda Departamental para que gire a la Corporación Autónoma regional de la Orinoquía CORPORINOQUIA, con Nit. 832.000.283-6, Representado Legalmente por MARTHA JOVEN PLAZAS ROA, el cien por ciento (100%) del valor señalado en el anterior artículo para cada proyecto de obra.

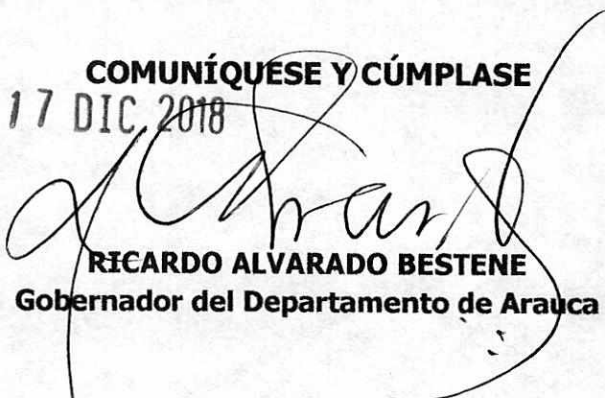
ARTÍCULO TERCERO: Hacen parte de la presente Resolución, la copia del Certificado de disponibilidad presupuestal No. 2018-04933 de fecha 30 de Octubre de 2018.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a los

17 DIC 2018


RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador del Departamento de Arauca

Proyectó: **Raiza Rossana Reina**

Profesional de Apoyo SGSCD

Revisó: **Edwar Portillo Rueda**

Profesional Universitario SGSCD.

Aprobó: **Lic. Carlos Eduardo Pineda**

Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana Departamental